



DECRETO N° 70/2026

Hasenkamp, 16 de abril de 2026

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios Profesionales celebrado en fecha 7 de abril de 2026 entre la Municipalidad de Hasenkamp y la Asociación Civil Red de Innovación Local (RIL);

Y CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo la Municipalidad de Hasenkamp acuerda la participación en programas desarrollados por la Red de Innovación Local, destinados a fortalecer las capacidades de gestión, mejorar la eficiencia administrativa y promover el desarrollo de políticas públicas innovadoras;

Que la Red de Innovación Local es una asociación civil que trabaja en la profesionalización del sector público mediante el acompañamiento a gobiernos locales y el intercambio de buenas prácticas;

Que el Municipio ha adherido específicamente al Programa "Ciudades del Desarrollo Económico", conforme surge del Anexo II del convenio, estableciéndose un monto total a abonar de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$5.400.000,00);

Que resulta necesario aprobar el mencionado convenio a los fines de dar cumplimiento a las obligaciones asumidas por este Municipio;

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipios;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP

DECRETA

Art.1º) Apruébase en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios Profesionales celebrado en fecha 7 de abril de 2026 entre la Municipalidad de Hasenkamp y la Asociación Civil Red de Innovación Local (RIL), el cual forma parte integrante del presente decreto.-

Art.2º) Autorízase la implementación del Programa "Ciudades del Desarrollo Económico", en el marco del convenio aprobado, conforme a las condiciones establecidas en el mismo.-

Art.3º) Autorízase a las áreas correspondientes a realizar las gestiones necesarias para el cumplimiento de las obligaciones asumidas, incluyendo el pago de la suma de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$5.400.000.-), conforme lo estipulado en el convenio.-

Art.4º) Imputar el gasto a la partida presupuestaria correspondiente.-

Art.5º) Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Manuel E. Landra
Sec. De Gob. Y Hacienda

Hernán E. Kissler
Presidente Municipal